PLIEGO DE CONDICIONES.

CONTRATACIÓN DIRECTA MEDICAMENTOS 2026

EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.SE. REALIZA EL PRESENTE PLIEGO CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS – VIGENCIA 2026- EN CUMPLIMIENTO AL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 29.2 DEL ACUERDO 014 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024, PARA SER TENIDOS EN CUENTA POR LOS OFERENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS PROPUESTAS CON BASE EN LA INVITACIÓN A COTIZAR QUE REALIZA LA ENTIDAD.

INTRODUCCIÓN

El Acuerdo 014 De Fecha 14 De Octubre De 2024 "*Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación del Hospital San Antonio de Soatá. Empresa Social del Estado"* estableció:

ARTÍCULO 29.2. Términos de condiciones*. En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:*

29.2.1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

29.2.2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

29.2.3 Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.

29.2.4 Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

29.2.5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.

29.2.6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

29.2.7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

29.2.8. El certificado de disponibilidad presupuestal.

29.2.9. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

29.2.10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

29.2.11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

29.2.12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato. 29.2.13. El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas

29.2.14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

29.2.15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.

29.2.16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

29.2.17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

29.2.18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

PARAGRAFO 1: La empresa social del estado Hospital San Antonio de Soata expedirá pliego de condiciones en la modalidad de contratación directa, cuando se trate de adquisición de los siguientes elementos:

- Suministro de **medicamentos,** dispositivos médicos, insumos, reactivos, material médico quirúrgico, tecnología biomédica e informática. (...)

CAPITULO I

1. LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

A continuación, se presentan las necesidades técnicas de la contratación, dentro de las cuales se contempla la realización de contrato abierto cuya ejecución se supedita a la demanda por parte del Hospital la cual se realizará de acuerdo con el consumo teniendo en cuenta el valor de cada uno de los ítems.

Considerando el comportamiento histórico se realiza el listado básico de medicamentos el cual está sujeto a modificación por el comité de farmacia y terapéutica institucional, con el objeto de propender por la buena administración de los recursos y teniendo en cuenta que las necesidades del servicio son dinámicas dada la imprevisibilidad de la totalidad los casos a tratar por la ESE, no es posible enunciar las cantidades de estos medicamentos que podrían necesitarse, por lo cual, es necesario establecer condiciones de flexibilidad que permitan atender las necesidades que se presenten en la Entidad en lo relacionado únicamente con el objeto del presente estudio.

En atención a los requerimientos de la ESE debe garantizarse por parte del contratista con el stock existente o mediante el suministro derivado de alianzas comerciales.

Los valores de dichos elementos estarán sujetos a los precios del mercado que serán corroborados a través de cotizaciones que realice la entidad.

La ejecución se sujetará al siguiente detalle:

Item	Codigo CNT del producto	Descripción del producto y/o servicio
1	N02BA001201	ACETAMINOFEN 100 MG/ML GOTAS FRASCO 30 ML
2	N02BA001221-	ACETAMINOFeN 150MG/5 ML JARABE FRASCO X 120 ML
3	N02BE01	ACETAMINOFeN 150MG/5 ML JARABE FRASCO X 60 ML
4	N02BA001011	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS
5	D08AA016311	ACETATO DE ALUMINIO POLVO TOPICO 4895 G
6	S01EA002011	ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETAS
7	EMN151801005	ACETILCISTEINA 200 MG GRANULOS SOBRE 1.8 G
8	V03AV23	ACETILCISTEINA 300 MG/3ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 3ML
9	J05AA006011	ACICLOVIR 200 MG TABLETAS
10	J05AB01	ACICLOVIR 800 MG TABLETAS
11	D06BB03	ACICLOVIR UNGÜENTO OFT. TUBO 10 G
12	S01AA006611	ACICLOVIR UNGÜENTO TOPICO 5% TUBO 15 G
13	N02BA003011	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETAS
14	B03BF014011	ACIDO FOLICO 1 MG TABLETAS
15	B02AA02	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG TABLETAS
16	M001	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE
17	N03AG01	ACIDO VALPROICO 100MG/ML SOL INY VIAL 5ML
18	N03AV011141	ACIDO VALPROICO 250 MG CaPSULA
19	N03AV012221	ACIDO VALPRoICO 250 MG/5 ML JARABE FRASCO 120 ML
20	EMN151801008	ADENOSINA 6 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 2ML
21	EMN151801009	AGUA ESTERIL PARA INYECCIÓN BOLSA X 500 ML
22	EMN151801055	AGUA ESTERIL PARA INYECCIÓN FRASCO DE VIDRIO X 500 ML
23	EMN151801011	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACIÓN BOLSA 3000 ML
24	P02CA008231	ALBENDAZOL 2% SUSPENSION ORAL FRASCO 20 ML

25	P02CA008011	ALBENDAZOL 200 MG TABLETAS
26	B05AA009701	ALBUMINA HUMANA 20% SOLUCION INYECTABLE FRASCO 50 ML
27	V03AB16	ALCOHOL ETILICO 99% V/V SOL INYECTABLE X 5 ML
28	EMN151801125	ALENDRONATO SODICO 70 MG TABLETAS
29	C02AA011011	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETAS
30	M04AA013011	ALOPURINOL 100 MG TABLETAS
31	M04AA013012	ALOPURINOL 300 MG TABLETAS
32	N05BA014011	ALPRAZOLAM 0.25 MG TABLETA
33	N05BA12	ALPRAZOLAM 1 MG TABLETA
34	B01AD02	ALTEPLASA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL
35	N04BA019101	AMANTADINA 100 MG CAPSULA
36	J01GA020702	AMIKACINA SUFATO 500 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 2ML
37	C01BA023011	AMIODARONA 200 MG TABLETAS
38	C01BA023721	AMIODARONA CLORHIDRATO 150MG/3ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 3ML
39	N06AA024011	AMITRIPTILINA 25 MG TABLETAS
40	EMN151801073	AMLODIPINO 5 MG TABLETAS
41	J01CR02	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 500/125 MG TABLETA RECUBIERTA
42	J01CA025232	AMOXICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 100ML
43	J01CA025142	AMOXICILINA 500 MG CAPSULAS
44	J01CA028721	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 G POLVO ESTERIL PARA RECOSTRUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL
45	J01CA026722	AMPICILINA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECOSTRUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL
46	J01CA027232	AMPICILINA 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 60 ML
47	J01CA027142	AMPICILINA 500 MG CAPSULAS
48	J01CA026721	AMPICILINA SODICA 500 MG POLVO ESTERIL PARA RECOSTRUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL
49	B01AF02	APIXABÁN 5MG TABLETA
50	C10AA05162	ATORVASTATINA 20 MG TABLETAS
51	C10AA05	ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTA
52	N07AA033701	ATROPINA SULFATO 1 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML
53	L04AA034011	AZATIOPRINA 50 MG TABLETAS RECUBIERTA
54	J01FA10-1	AZITROMICINA 200MG/5ML POLVO PARA SUSPENSIÓN FRASCO 15 ML
55	J01FA10	AZITROMICINA 500 MG TABLETAS
56	R03BB002451	BECLOMETASONA 250 MCG/DOSIS SOLUCIÓN PARA INHALACION FRASCO X 200 DOSIS
57	R01AD01	BECLOMETASONA 50 MCG/DOSIS AEROSOL NASAL FRASCO X 200 DOSIS
58	M00179	BECLOMETASONA 50 MCG/DOSIS SOLUCIÓN PARA INHALACION FRASCO X 200 DOSIS
59	P03AB003371	BENCILO BENZOATO 25% LOCION FRASCO 120 ML
60	H02AB005701	BETAMETASONA 4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML
61	D07AB004321	BETAMETASONA AL 0.1% CREMA TUBO 20 GR
62	V400996	BETAMETILDIGOXINA 0,1 MG TABLETAS
63	C01AD019701	BETAMETILDIGOXINA 0.2 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 2ML
64	B05XS003701	BICARBONATO DE SODIO 1 MEQ/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10 ML
65	N04BB008011	BIPERIDENO 2 MG TABLETAS
66	A06AB010021	BISACODILO 5 MG TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA
67	176931	BRIMONIDINA 2MG/ML SOLUCIÓN OFTALMICA FRASCO 5 ML
68	G02CB012011	BROMOCRIPTINA 25 MG COMPRIMIDOS
69	R01AI017471	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG/DOSIS SOLUCIÓN PARA INHALACION FRASCO X 200 DOSIS
70	EMN151801017	BROMURO DE IPRATROPIO 250 MCG/ML SOLUCION NEBULIZADORA FRASCO 20 ML
71	EMN151801042	BROMURO DE ROCURONIO 50MG /5 ML SOLUCION INYECTABLE VIAL 5ML
72	M03AC03	BROMURO DE VECURONIO 10 MG /2.5 ML POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL
73	M03AV015721	BROMURO DE VECURONIO 4 MG/1ML POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL
74	R03AL01	BROMURO IPRATROPIO+FENOTEROL 0.5 MG/0.25MGXML SOLUCION PARA INHALACION FRASCO
75	N01BB013701-1	BUPIVACAINA 0.5 % EPINEFRINA 1:200.000
76	N01BB013701	BUPIVACAINA 05% PESADA X 4 ML SOLUCION INYECTABLE
77	N01BB014701	BUPIVACAINA 05% SIMPLE SOLUCION INYECTABLE
78	A12AC002011	CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA BLANDA
79	A11CC003102	CALCITRIOL 0.5 MCG CAPSULA BLANDA

80	C09AC004011	CAPTOPRIL 25 MG TABLETAS
81	C09AC004012	CAPTOPRIL 50 MG TABLETAS
82	N03AC005231	CARBAMAZEPINA 2% SUSPENSION ORAL FRASCO X 120 ML
83	N03AC005011	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETAS
84	H01BB	CARBETOCINA 100 MCG/ML SOLUCION INYECTABLE VIAL 1ML
85	N04BL003011	CARBIDOPA X 25 MG Y LEVODOPA X 250 MG TABLETAS
86	A07BA01	CARBON ACTIVADO POLVO 75G/250ML FRASCO X 75G
87	A12AC001011	CARBONATO DE CALCIO 600 MG TABLETAS
88	A012AC046011-	CARBONATO DE CALCIO Y VITAMINA D3 600 MG/200 UI TABLETA
89	N05AL014141	CARBONATO DE LITIO 300 MG TABLETAS
90	C07AG02	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETAS
91	C07AG022	CARVEDILOL 25 MG TABLETAS
92	C07AG02161	CARVEDILOL 6.25 MG TABLETAS
93	J01DC008232	CEFALEXINA 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION FRASCO X 60 ML
94	J01DC008142	CEFALEXINA 500 MG CAPSULAS
95	J01DC043723	CEFALOTINA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL
96	J01DC044723	CEFAZOLINA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL
97	J01DC012721	CEFEPIMA 1G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL
98	J01DC009723	CEFRADINA 1G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL
99	J01DD02	CEFTAZIDIMA 1G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL
100	J01DC011723	CEFTRIAXONA 1G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL
101	J01MC015701	CIPROFLOXACINO 100 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10 ML
102	J01MC015012	CIPROFLOXACINO 500MG TABLETA RECUBIERTA
103	J01FA0901	CLARITROMICINA 250MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO 50 ML
104	J01FA09-4	CLARITROMICINA 500 MG TABLETAS
105	J01FA09	CLARITROMICINA 500MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION PARA INFUSIÓN INYECTABLE VIAL
106	EMN151801026	CLEMASTINA 2 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 2ML
107	J01FC019701	CLINDAMICINA 600 MG/4 ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 4ML
108	N03AC021012	CLONAZEPAM 2 MG TABLETAS RECUBIERTAS
109	NO3AE01	CLONAZEPAM 2.5MG/ML GOTAS SOLUCION ORAL FRASCO 30 ML
110	EMN151801076	CLONIDINA 0.150 MG TABLETAS
111	EMN151801014	CLOPIDOGREL 75 MG TABLETAS
112	R06AC027011	CLORFENIRAMINA 4 MG TABLETAS
113	R06AC026221	CLORFENIRAMINA MALEATO 2MG/5ML JARABE FRASCO 120 ML
114	P01BC028141	CLOROQUINA FOSFATO 250 MG TABLETA
115	A12BP022701	CLORURO DE POTASIO 2MEQ/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10ML
116	B05XS004702	CLORURO DE SODIO 20 MEQ/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10ML
117	B05BS004701	CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION INYECTABLE 100 ML BOLSA
118	B05BD010701	CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION INYECTABLE 500 ML BOLSA
119	G01AC031501	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETAS VAGINALES
120	D01AC031321	CLOTRIMAZOL AL 1% CREMA TOPICA TUBO 40 GR
121	G01AC031511	CLOTRIMAZOL AL 1% CREMA VAGINAL TUBO 40 GR
122	N05AC032013	CLOZAPINA 100 MG TABLETAS
123	N05AH02	CLOZAPINA 25 MG TABLETAS
124	M04AC034011	COLCHICINA 0.5 MG TABLETAS
125	B04AC035251	COLESTIRAMINA 4 G GRANULOS SOBRES
126	S02CC036401	COLISTINA SULFATO+HIDROCORTISONA ACETATO+NEOMICINA SULFATO SUSPENSION OTICA FRASCO
127	R01AC041422	CROMOGLICATO DE SODIO 4% SOLUCION NASAL FRASCO X 10 ML
128	R01AC041421	CROMOGLICATO DE SODIO AL 2% SOLUCION NASAL FRASCO GOTERO 10 ML
129	S01GC041601	CROMOGLICATO DE SODIO AL 2% SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO 10 ML
130	S01GC041602	CROMOGLICATO DE SODIO AL 4% SOLUCIÓN OFTALMICA FRASCO GOTERO 5 ML
131	D04AC042371	CROTAMITON 10% LOCION FRASCO 60 ML
132	A10BK01	DAPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA
133	H02AD006701	DEXAMETASONA FOSFATO 4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 4ML
134	H02AD005711	DEXAMETASONA FOSFATO 8 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 2ML
135	N05CM18	DEXMEDETOMIDINA 200MCG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 2ML

136	N05CM18-1	DEXMEDETOMIDINA 400MCG/4ML SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL 4ML
137	B05BD009702	DEXTROSA AL 10% USP SOLUCION INYECTABLE BOLSA 500ML
138	B05BD009701	DEXTROSA AL 5% SOLUCION INYECTABLE BOLSA 500 ML
139	B05BD009703	DEXTROSA AL 50% SOLUCION INYECTABLE BOLSA 500ML
140	N05BD013142	DIAZEPAM 10 MG TABLETAS
141	N03AD013701	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 2ML
142	140119	DIBEN 1.5 KCAL HP LIQUIDO 1000ML
143	M01AD015021	DICLOFENACO 50 MG GRAGEA
144	M01AD015701	DICLOFENACO SODICO 75MG/3ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 3ML
145	J01CD016102	DICLOXACILINA 500 MG CAPSULAS
146	J01CD016232	DICLOXACILINA POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO 80 ML
147	R05DD020221	DIHIDROCODEINA BITARTRATO 2.42 MG/ML JARABE FRASCO X 120 ML
148	N02CD021011	DIHIDROERGOTOXINA 4.5 MG TABLETA
149	N07CD023011	DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETAS
150	C01DI020011	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG TABLETA
151	C01DI020061	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG TABLETAS
152	EMN151801033	DIPIRONA MAGNESICA 2G/5 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 5ML
153	N02BD026701	DIPIRONA SODICA 1 G/2ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 2ML
154	G03AC03	DISPOSITIVO SUBCUTANEO LEVONORGESTREL 2 X 75 MG (JADELLE) KIT 2 VARILLAS
155	C01CD028701	DOBUTAMINA 250MG/20ML SOLUCION INYECTABLE VIAL POR 20 ML
156	J05AX12	DOLUTEGRAVIR 50MG TABLETA RECUBIERTA
157	C01CD029701	DOPAMINA CLORHIDRATO 200MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 5ML
158	C02CA04-1	DOXAZOSINA 2 MG TABLETAS
159	C02CA04	DOXAZOSINA 4 MG TABLETAS
160	J01AD031141	DOXICICLINA 100 MG TABLETAS RECUBIERTAS
161	G04CA52	DUTASTERIDA 0.5 MG + TAMSULOSINA 0.4 MG TABLETA
162	J05AG0301	EFAVIRENZ 600 MG TABLETAS
163	A10BD20	EMPAGLIFLOZINA + METFORMINA 12.5MG/1000 MG TABLETA CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO
164	A10BK03	EMPAGLIFOZINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA
165	A10BK03-1	EMPAGLIFOZINA 25 MG TABLETA RECUBIERTA
166	C09AE002012	ENALAPRIL 20 MG TABLETAS
167	C09AE002011	ENALAPRIL 5 MG TABLETAS
168	EMN151801037	ENEMA RECTAL FOSFATOS DE SODIO BOLSA 133 ML
169	B01AH003701-1	ENOXAPARINA SODICA 20MG/0.2 ML JERINGA PRELLENADA
170	B01AH0037011	ENOXAPARINA SODICA 40 MG/0.4 ML JERINGA PRELLENADA
171	B01AH003701-2	ENOXAPARINA SODICA 60 MG /0.6 ML JERINGA PRELLENADA
172	B01AB05	ENOXAPARINA SODICA 80 MG /0.8 ML JERINGA PRELLENADA
173	141007	ENSOY PREDYAL + 1.5 POLVO 4OOGR
174	EMN151801120	ENSURE POLVO X 400 GR
175	C01CE004701	EPINEFRINA (ADRENALINA) 1 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML
176	N02CE006141	ERGOTAMINA 1 MG + CAFEINA 100 MG TABLETAS
177	J01FE007231	ERITROMICINA 250 MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL FRASCO X 60 ML
178	J01FE007141	ERITROMICINA 500 MG TABLETA RECUBIERTA
179	902106	ERITROPROYETINA 4000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL POR 1 ML
180	J01DH03	ERTAPENEM 1 GR POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL
181	N06AB10	ESCITALOPRAM OXALATO 10 MG TABLETA
182	N06AB10-1	ESCITALOPRAM OXALATO 20 MG TABLETA
183	A02BC05-1	ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETAS LIBERACION RETARDADA
184	A02BC05	ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETAS LIBERACIÓN RETARDADA
185	EMN151801098	ESPIRAMICINA 3000 UI TABLETAS
186	C03DE008011	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETAS
187	G03CE012161	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG TABLETA RECUBIERTA
188	G03CA57	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG TUBO 40 GR
189	EMN151801016	ETILEFRINA CLORHIDRATO 10MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 1ML
190	N03AB0201	FENITOINA 1.25MG/ 5ML (2.5%) SUSPENSION ORAL FRASCO 240 ML
191	N03AF002141	FENITOINA SODICA 100 MG CAPSULA
192	N03AF002701	FENITOINA SODICA 250 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 5ML
193	N03AA02	FENOBARBITAL 0.4% SOLUCION ORAL FRASCO
194	N03AF003013	FENOBARBITAL 100MG TABLETAS
195	N03AF004702	FENOBARBITAL 200MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA
196	N03AF004701	FENOBARBITAL SODICO 40 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA

197	N01AF005701	FENTANILO 0.5 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10ML
198	J02AF009101	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULAS
199	J02AF009701	FLUCONAZOL 200 MG/100 ML SOLUCION INYECTABLE BOLSA 100ML
200	11810	FLUMAZENIL 0.5 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 5ML
201	S01BF011601	FLUOROMETALONA 0.1 % SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO 5ML
202	N06AF013011	FLUOXETINA 20 MG TABLETAS
203	N06AB03	FLUOXETINA 20 MG/5ML JARABE FRASCO X 70 ML
204	M001927	FLUVOXAMINA 100 MG TABLETA RECUBIERTA
205	M001764	FORMULA LACTEA F-75 POLVO X 400 GR
206	1701100	FORTINI POLVO 4OOGR
207	141008	FRESUBIN RENAL LIQUIDO 2OOML
208	C03CF017701	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 2ML
209	C03CF017011	FUROSEMIDA 40 MG TABLETAS
210	B04AG002011	GEMFIBROZILO 600 MG TABLETAS RECUBIERTAS
211	J01GG003704	GENTAMICINA 160 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 2ML
212	J01GG003701	GENTAMICINA 20 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 2ML
213	S01AG003601	GENTAMICINA 3MG/ML SOLUCIÓN OFTALMICA FRASCO GOTERO 6 ML
214	J01GG003703	GENTAMICINA 80 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 2ML
215	A10BG004011	GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETAS
216	R03AL04	GLICOPIRRONIO BROMURO + INDACATEROL 85 MCG/43 MCG POLVO PARA INHALAR CAPSULAS DURAS
217	M007132-1	GLUCERNA LPC 1.5 KAL NUTRICION PARENTERAL FCO X 1000 ML
218	M007132	GLUCERNA SR X 400 G VAINILLA LATA
219	A12AC002701	GLUCONATO DE CALCIO AL 10% SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10 ML
220	A12BA05	GLUCONATO DE POTASIO 31,2% SOLUCION ORAL FRASCO 100 ML (ION K)
221	N05AH001201	HALOPERIDOL 2 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO 20 ML
222	N05AH001011	HALOPERIDOL 5 MG TABLETAS
223	N05AH001701	HALOPERIDOL 5 MG/ML (0.2%) SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML
224	B01AH004701-	HEPARINA SODICA 5.000U.I./ML SOLUCION INYECTABLE VIAL
225	C03AH006011	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETAS
226	H02AH008721	HIDROCORTISONA 100 MG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL 5ML
227	D07AH007321	HIDROCORTISONA AL 1% CREMA TOPICA TUBO X 15 GR
228	EMN151801041	HIDROXICINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETAS
229	A02AA017231	HIDROXIDO DE ALUMINIO SUSPENSION ORAL FRASCO 360 ML
230	A03DH013701	HIOSCINA 20 MG+DIPIRONA 2.5 G /5 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 5ML
231	A03BH013021	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10MG TABLETAS
232	A03BH013701	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML
233	M01AI002011	IBUPROFENO 400 MG TABLETAS RECUBIERTAS
234	N06AI005022	IMIPRAMINA 25 MG TABLETAS
235	G03AC08	IMPLANTE SUBDERMICO DE ETONORGESTREL IMPLANON DE TRES AÑOS
236	J06BI007701	INMUNOGLOBULINA ANTI D(RH) 300MCG/2 ML JERINGA PRELLENADA
237	J06BB04	INMUNOGLOBULINA ANTI HEPATITIS B 50 UI/1ML FRASCO VIAL 2ML
238	A10AB05	INSULINA ASPARTA 100 UI/ML SOLUCIÓN INYECTABLE PLUMON PRELLENADO 3ML
239	A10A304	INSULINA GLARGINA 100 UI/ML SOLUCIÓN INYECTABLE PLUMON PRELLENADO 3ML
240	EMN151801010	INSULINA GLARGINA 100 UI/ML SOLUCION INYECTABLE VIAL 10 ML
241	A10AB06	INSULINA GLULISINA 100 UI/ML SOLUCIÓN INYECTABLE PLUMON PRELLENADO 3ML
242	A010AB01	INSULINA GLULISINA 100 UI/ML SOLUCION INYECTABLE VIAL 10 ML
243	A10AI009711-	INSULINA HUMANA N 100 UI/ML CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE FRASCO 10ML
244	A10AI008701-	INSULINA HUMANA R 100 UI/ML CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE FRASCO 10ML
245	V08AB05-1	IOPROMIDA 623,4 MG/ML FRASCO PARA INFUSION DE 100 ML (ULTRAVIST)
246	V08AB05	IOPROMIDA 623,4 mg/ml VIAL 50 ML(ULTRAVIST)
247	N01AI018901	ISOFLURANO USP GAS SUSTANCIA PURA FRASCO X100 ML
248	P02CF01	IVERMECTINA 0.6% SOLUCIÓN ORAL FRASCO 5ML
249	N01AK001702	KETAMINA CLORHIDRATO 500 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE VIAL 10 ML
250	J02AK002011	KETOCONAZOL 200 MG TABLETAS
251	R03DK003221	KETOTIFENO 0.2% JARABE FRASCO 100 ML
252	EMN151801124	LABETALOL CLORHIDRATO 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE VIAL 20 ML
253	EMN151801126	LAMIVUDINA 10 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO 240 ML
254	J05AL001141	LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300MG TABLETAS
255	N03AX0901	LAMOTRIGINA 50 MG TABLETAS
256	151403	LAMOTRIGINA X 25 MG TABLETAS
257	S01EE01	LATANOPROST 0.05 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO GOTERO 5ML

258	EMN151801111	LECHE NAN 1 OPTI PRO LATA X 400 GR.
259	EMN151801106	LECHE NAN PREMATUROS LATA X 400 GR.
260	L04AA132	LEFLUNOMIDA 20 MG CAPSULAS
261	N03AX14-2	LEVETIRACETAM 1000 MG TABLETA
262	M0009725	LEVETIRACETAM 100MG/ML SOLUCION INYECTABLE VIAL 5ML
263	N03AX14	LEVETIRACETAM 100MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO 300 ML
264	N03AX14-1	LEVETIRACETAM 500 MG TABLETAS
265	N05AL004011	LEVOMEPROMAZINA 25 MG TABLETAS
266	N05AL004201	LEVOMEPROMAZINA 4% SOLUCION ORAL FRASCO 20 ML
267	G03AC03TNA1	LEVONORGESTREL 0.03 mg TABLETAS
268	G03AC03TNA2	LEVONORGESTREL 0.75 MG TABLETAS
269	G03AL005161	LEVONORGESTREL ETINILESTRADIOL 150- 30 MG TABLETAS RECUBIERTA
270	H03AL006012	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETAS
271	M0007831	LEVOTIROXINA SODICA 112 MCG TABLETA
272	H03AA01-1	LEVOTIROXINA SODICA 125 MCG TABLETAS
273	H03AA01-2	LEVOTIROXINA SODICA 150 MCG TABLETA
274	H03AA01-5	LEVOTIROXINA SODICA 25 MCG TABLETAS
275	H03AL006011	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG TABLETA
276	H03AA01-3	LEVOTIROXINA SODICA 75 MCG TABLETAS
277	EMN151801027	LIDOCAINA CLORH. CON EPINEFRINA AL 2% X SOL INY. FRASCO X 20 ML
278	N01BL008341	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% GEL O JALEA TUBO 30 ML
279	N01BL011702	LIDOCAINA SIMPLE 2% SOLUCION INYECTABLE FRASCO 50 ML
280	N01BL008471	LIDOCAINA SOLUCION TOPICA FRASCO ATOMIZADOR 80 G
281	M0014797	LINEZOLID 2MG/ML SOLUCION INYECTABLE BOLSA 300ML
282	A07DL015141	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA
283	J05AR10	LOPINAVIR 200 MG + RITONAVIR 50 MG TABLETA RECUBIERTA
284	R06AL016011	LORATADINA 10 MG TABLETAS
285	R06AL016221	LORATADINA 5MG/5ML (0.1%) JARABE FRASCO 100 ML
286	N05BL017012	LORAZEPAM 2 MG TABLETA RECUBIERTA
287	EMN151801071	LOSARTAN POTASICO 100 MG TABLETAS
288	EMN151801072	LOSARTAN POTASICO 50 MG TABLETAS
289	B04AL018011	LOVASTATINA 20 MG TABLETAS
290	B05BM002702	MANITOL AL 20% EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE BOLSA 500ML
291	P02CM003011	MEBENDAZOL 100 MG TABLETAS
292	P02CM003231	MEBENDAZOL 100 MG/5 ML SUSPENSION ORAL FRASCO 30 ML
293	G03DM004011	MEDROXIPROGESTERONA 5 MG TABLETAS
294	G03DM004711	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG SUSPENSION INYECTABLE VIAL 1ML
295	G03AA08SHC1	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 25 MG + CIPRONATO DE ESTRADIOL 5MG SUSPENSION INYECTABLE AMPOLLA 0.5 ML
296	N02AM008701	MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA
297	JO1CM026722	MEROPENEM 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL
298	A10BM011011	METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG TABLETAS RECUBIERTAS
299	L01BM018011	METHOTREXATO SODICO 2.5 MG TABLETAS
300	G02AB03	METILERGOMETRINA 0.2MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA
301	H02AM013721	METILPREDNISOLONA 500 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL
302	H03BM014011	METIMAZOL 5 MG TABLETAS
303	M03BM015011	METOCARBAMOL 750 MG TABLETAS
304	A03AM016701	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 2ML
305	A03AM016201	METOCLOPRAMIDA 4MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO 30 ML
306	A03AM016011	METOCLOPRAMIDA10 MG TABLETAS
307	C07AM017162	METOPROLOL TARTARO 100 MG TABLETA
308	C07AM017161	METOPROLOL TARTRATO 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS
309	EMN151801074	METOPROLOL TARTRATO 5MG/5ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 5ML
310	P01AM022232	METRONIDAZOL 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL FRASCO 120 ML
311	G01AM020501	METRONIDAZOL 500 MG OVULOS
312	P01AM020012	METRONIDAZOL 500 MG TABLETAS
313	J01XM021701	METRONIDAZOL 500 MG/100 ML SOLUCION INYECTABLE FRASCO 100ML
314	EMN151801046	MIDAZOLAM 15 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 3ML
315	N01AM023701	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 5ML
316	N05CD08	MIDAZOLAM 50 MG/10 ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 10 ML
317	G03XB01	MIFEPRISTONA 200 MG TABLETAS

318	EMN151801047	MISOPROSTOL 200 MCG TABLETAS VAGINAL
319	G02AD06	MISOPROSTOL 50 MCG TABLETAS
320	R03DC03	MONTELUKAST 5 MG TABLETA
321	N02AM024701	MORFINA CLORHIDRATO 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA
322	218190	MORFINA CLORHIDRATO 3% SOL ORAL FRASCO
323	N02AA01	MORFINA CLORHIDRATO 50 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 5ML
324	V03AN001701	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 1ML
325	M01AN002141	NAPROXENO 250 MG COMPRIMIDOS
326	S01AN003601	NEOMICINA + POLIMIXINA + DEXAMETASONA SUSPENSIÓN OFTALMICA FRASCO GOTERO 5ML
327	N07AN004701	NEOSTIGMINA 0.5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML
328	M007132-2	NEPRO BP NUTRICION RENAL COMPLETA LATA X 237 ML
329	M00250	NEVIRAPINA 200 MG TABLETAS
330	720465	NEVIRAPINA 500MG/5ML SUSPENSION ORAL FRASCO X 240 ML
331	C08CN006101	NIFEDIPINA 10 MG CAPSULAS
332	EMN151801036	NIFEDIPINO 30 MG CAPSULAS DE LIBERACION CONTROLADA
333	C08CA06	NIMODIPINO 30 MG TABLETA RECUBIERTA
334	D01AN009321	NISTATINA + OXIDO DE ZINC CREMA TOPICA TUBO X 30 GR
335	J02AN009231	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSIÓN ORAL FRASCO 60 ML
336	J02AN009021	NISTATINA 500.000 U.I. CAPSULAS
337	G04AN010142	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETAS
338	D08AF01	NITROFURAZONA 0.2% POMADA TUBO 40G
339	EMN151801048	NITROFURAZONA AL 0.2% POMADA POTE 500G
340	C01DN011701	NITROGLICERINA 50MG/10ML SOLUCION INYECTABLE VIAL 10 ML
341	C02DS010721	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 2ML
342	C01CA03	NOREPINEFRINA 4MG/4ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 4ML
343	J01MN012141	NORFLOXACINO 400 MG TABLETAS RECUBIERTAS
344	B05BA10-1	NUTRICION PARENTERAL (OLIMEL N9E) BOLSA X 1500 ML
345	B05BA10-2	NUTRICION PARENTERAL (OLIMEL N9E) BOLSA X 2000 ML
346	B05BA10	NUTRICION PARENTERAL (PERIOLIMEL N4E) BOLSA X 1500 ML
347	N05AH03	OLANZAPINA 10 MG TABLETAS
348	A02BO002101	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS
349	EMN151801059	OMEPRAZOL 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL
350	EMN151801038	ONDANSETRON 8 MG/4 ML SOLUCION INYECTABLE VIAL 4ML
351	J01CO004721	OXACILINA 1 GR POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL
352	N03AF02	OXCARBAMAZEPINA 6% SUSPENSION ORAL FRASCO 100 ML
353	N02AA05	OXICODONA 10 MG TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA
354	R01AO006421	OXIMETAZOLINA HCL SOLUCION NASAL 0.025% SOLUCIÓN NASAL FRASCO GOTERO 15 ML
355	R01AO006422	OXIMETAZOLINA HCL SOLUCION NASAL 0.05% SOLUCIÓN NASAL FRASCO GOTERO 15 ML
356	H01BO007702	OXITOCINA 10 UI/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML
357	P02CP012141	PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG TABLETA
358	P02CP012231	PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG/5 ML SUSPENSION ORAL FRASCO 15ML
359	N02BE01-1	PARACETAMOL 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE VIAL 100ML
360	N06AB05	PAROXETINA 20 MG TABLETA RECUBIERTA
361	EMN151801120-1	PEDIASURE POLVO X 400 GR ABBOTT
362	J01CP005721	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI POLVO PARA RECONSTITUIR VIAL
363	J01CP005722	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI POLVO PARA RECONSTITUIR VIAL
364	J01CP007721	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI POLVO PARA RECONSTITUIR VIAL
365	J01CP007722	PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI POLVO PARA RECONSTITUIR VIAL
366	C04AD03	PENTOXIFILINA TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 400MG
367	EMN151801095	PIPERAZILINA + TAZOBACTAM 4.5 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL
368	P02CP010221	PIPERAZINA 20% JARABE FRASCO 60 ML
369	N05AP011701	PIPOTIAZINA PALMITATO 25 MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML
370	A11HA02	PIRIDOXINA 50 MG TABLETA
371	M001755	PLUMPYNUT SOBRE X 92 G
372	C02CP026011	PRAZOSINA 1 MG TABETAS
373	H02AP027011	PREDNISOLONA 5 MG TABLETAS

374	H02AB07	PREDNISONA 50 MG TABLETAS
375	N02BF02	PREGABALINA 75 MG CAPSULA
376	1701111	PROKLEIN KIDS PLUS POLVO 530GR
377	EMN151801039	PROPOFOL 10 MG/ML EMULSION INYECTABLE FRASCO VIAL 20 ML
378	C07AP035012	PROPRANOLOL 80 MG TABLETAS
379	C07AP035011	PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40 MG TABLETA
380	V03AB14	PROTAMINA SULFATO 5000 UI /5 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML
381	140112	PROWHEY DM POLVO LATA X 400GR
382	160151	PROWHEY PLUS POLVO LATA X 320GR
383	141002	PROWHEY RENAL CRONICO POLVO LATA X 378 GR
384	EMN151801062	PROXIMETOCAINA 0.5% SOLUCION OFTALMICA FRASCO 15 ML
385	M03I16314	PULMOCARE LATA X 237 ML
386	N05AH04	QUETIAPINA 100 MG TABLETAS CUBIERTAS
387	N05AH04-2	QUETIAPINA 200 MG TABLETAS
388	N05AH04-1	QUETIAPINA 25 MG TABLETAS CUBIERTAS
389	EMN151801097	REMIFENTANILO 2 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL
390	B05XR008701	RINGER LACTATO SOLUCION INYECTABLE BOLSA 500 ML
391	N05AX08	RISPERIDONA 2 MG TABLETAS
392	N05AX08-1	RISPERIDONA 3 MG TABLETAS
393	B01AF01	RIVAROXABÁN 15 MG TABLETA
394	B01AF01-1	RIVAROXABÁN 20 MG TABLETA
395	C09DX04	SACUBITRIL + VALSARTÁN 49MG/51MG TABLETA
396	R03AS001471	SALBUTAMOL 100MCG/DOSIS SUSPENSION PARA INHALACION FRASCO X 200 DOSIS
397	R03CS001221	SALBUTAMOL 2 MG/5ML JARABE FRASCO 120 ML
398	R03AS001461	SALBUTAMOL SULFATO 0.5% SOLUCION PARA NEBULIZACION FRASCO 10 ML
399	A07CS002251	SALES DE REHIDRATACION POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL SOBRE DE 20.7 G
400	N06AB063	SERTRALINA 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS
401	EMN151801051	SEVOFLUORANO 100% LIQUIDO PARA INHALACION A VAPOR
402	G04BE03	SILDENAFILO 50MG TABLETA
403	EMN151801130	SIMILAC ADVANCE 1IQ LECHE LIQUIDA 2 ONZAS FRASCO
404	M03AS013701	SUCCINILCOLINA 100 MG/ML SOLUCION INYECTABLE VIAL 10 ML
405	A02BS014011	SUCRALFATO 1 G TABLETA RECUBIERTA
406	J06AA03	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE VIAL 10 ML
407	S01AS019601	SULFACETAMIDA SODICA 10% SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO 10 ML
408	D08AP020321	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TOPICA POTE 30 GR
409	P01BD51	SULFADOXINA 500 MG + PIRIMETAMINA 25 MG TABLETAS
410	A07ES020011	SULFASALAZINA 500 MG TABLETA RECUBIERTA DE LIBERACION RETARDADA
411	N03AM001701	SULFATO DE MAGNESIO 20% SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 10 ML
412	EMN151801123	SULFATO DE ZINC 2 MG/ML SOLUCIÓN ORAL FRASCO 120 ML
413	B03AH011201	SULFATO FERROSO 25 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO 20 ML
414	B03AH011161	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETAS RECUBIERTAS
415	EMN151801105	SULFATO FERROSO JARABE 40MG/ML JARABE FRASCO 120 ML
416	R07AA02	SURFACTANTE PULMONAR 120 MG SUSPENSION INYECTABLE VIAL 1.5 ML
417	B05AP018771	SUSTITUTO DEL PLASMA HUMANO SOLUCION PARA INFUSION FRASCO 500 ML
418	L02BT002012	TAMOXIFENO 20 MG TABLETAS
419	G04CA02	TAMSULOSINA 0.4 MG CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA
420	J05AR03	TENOFOVIR 300 MG + EMTRICITABINA 200 MG TABLETA CUBIERTA
421	R03DT004151	TEOFILINA 125MG CAPSULAS LIBERACION RETARDADA
422	R03DT004141	TEOFILINA 300 MG CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA
423	R03CT005701	TERBUTALINA 0.5MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML
424	R03AT005461	TERBUTALINA 1% SOLUCION NEBULIZADORA FRASCO GOTERO 10 ML
425	J01AT008101	TETRACICLINA CLORHIRATO 500 MG CAPSULAS
426	A11DT009701	TIAMINA 100 MG/ML SOLUCION INYECTABLE VIAL 10 ML
427	A11DT009141	TIAMINA 300 MG TABLETAS
428	S01ET011602	TIMOLOL MALEATO 5 MG/ML SOLUCION OFTALMICA FRASCO 5 ML
429	P01AT012231	TINIDAZOL 200MG/ML SUSPENSION ORAL FRASCO 15 ML.
430	P01AT012011	TINIDAZOL 500 MG TABLETAS
431	N01AT015721	TIOPENTAL SODICO 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL
432	J06AT019701	TOXOIDE TETANICO 40 UI SOLUCION INYECTABLE VIAL 0.5 ML
433	N02AT020702	TRAMADOL 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 2ML

434	N02AT020201	TRAMADOL 100 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO 10 ML
435	N02AT020701	TRAMADOL 50 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML
436	A06AD17	TRAVAD ENEMA DE FOSFATO DE SODIO SOLUCION ORAL X 133 ML
437	N06AT023011	TRAZODONA CLORHIDRATO 50 MG TABLETAS
438	A03AA05	TRIMEBUTINA 200 MG + SIMETICONA120 MG TABLETA RECUBIERTA
439	J01ET025012	TRIMETOPRIM SULFA 160/800 MG TABLETAS
440	J01ET025011	TRIMETOPRIM SULFA 80/400 MG TABLETAS
441	J01ET025231-1	TRIMETOPRIM SULFAMETASOL (40 + 200) SUSPENSION ORAL X 60 ML
442	S01FT026601	TROPICAMIDA 1% SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO 15 ML
443	J07BC01	VACUNA CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE VIAL
444	J01XV013721	VANCOMICINA 500 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR VIAL 10 ML
445	H01BA01	VASOPRESINA 20 UI/1 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA
446	C08DV016011	VERAPAMILO 120 MG TABLETAS
447	C08DV016021	VERAPAMILO 80 MG TABLETAS RECUBIERTAS
448	A11CV019141	VITAMINA A 50000 UI CAPSULA
449	B03BC012701	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 1 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML
450	A11GA031201	VITAMINA C GOTAS 100MG/ML FRASCO 30 ML
451	A11GA031011	VITAMINA C TABLETAS 500 MG
452	EMN151801054	VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 10MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML
453	B02BF008701	VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 1MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML
454	B01AW001011	WARFARINA 5 MG TABLETAS
455	J05AZ001201	ZIDOVUDINA 10MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO 240ML
456	J05AZ001701	ZIDOVUDINA 200 MG/20 ML SOLUCION INYECTABLE VIAL 20ML
457	J01XX01	FOSFOMICINA TROMETAMOL 3 gr POLVO PARA SOLUCION ORAL
458	J01DC02	CEFUROXIMA 750 MG POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
459	M001765	FORMULA TERAPEUTICA F-100 X 400G
460	J01EE01	TRIMETOPRIM 80 MG + SULFAMETOXAZOL 400 MG SOLUCION INYECTABLE
461	0	LAMIVUDINA 300MG+ DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS CON PELÍCULA
462	0	RALTEGRAVIR GRÁNULOS PARA SUSPENSIÓN ORAL 100 MG
463	0	TENOFOVIR DISORPOXIL FUMARATO 300 MG TABLETA RECUBIERTA
464	0	LIDOCAINA SIMPLE 2% SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK X 10 ML
465	0	ACIDO FUSIDICO AL 2% CREMA
466	0	RESINA DE INTERCAMBIO CATIONICO SOBRES X 15 GR
467	0	POLIETILENGLICOL 3350 POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL SOBRE X 17 GR
468	0	LACTULOSA 66.7% SOLUCION ORAL SOBRES X 15 ML
469	0	BETAHISTINA CLORHIDRATO 8 MG TABLETA

2. LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para determinar la modalidad de selección dentro del presente proceso contractual es preciso tener en cuenta:

El acuerdo 014 de 2024 establece: "***ARTÍCULO 30.1. Modalidades y Mecanismos de Selección del Contratista.*** *De acuerdo con las normas previstas en el presente estatuto, para la selección de contratistas, el Hospital utilizará una de las siguientes modalidades para seleccionar al contratista:*

- *Contratación Directa*
- *Convocatoria Pública*
- *Subasta Inversa*

ARTICULO 30.2. Modalidad de Selección mediante la Contratación Directa*. Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE.*

ARTÍCULO 30.2.1. Causales. *El procedimiento de la Contratación Directa procede en los siguientes casos:*

- *Cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los NOVECIENTOS (900) S.M.L.M.V.*
- *Cuando por la tipología contractual se suscriban contratos Interadministrativos.*
- *Previa autorización de la Junta directiva, cuando la tipología contractual sea la de empréstito.*
- *Cuando las actividades a ejecutar tengan carácter de científico y/o tecnológico*
- *Cuando no exista pluralidad de oferentes o proponentes en el mercado debidamente acreditada.*
- *Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o misionales que no superen los NOVECIENTOS (900) S.M.L.M.V.*
- *Cuando se trate de contratos de arrendamiento.*
- *Cuando se trate de contratos de comodato*
- *Cuando se trate del cumplimiento de obligaciones pactadas en contratos de comodato suscritos para la innovación o fortalecimiento tecnológico de la ESE, siempre y cuando no superen los NOVECIENTOS (900) S.M.L.M.V.*
- *Cuando se trate de contratos de compra o venta de Servicios de Salud.*
- *Cuando se hubiere declarado desierta una convocatoria pública o subasta inversa, siempre que se oferte en las mismas condiciones técnicas y financieras previstas en el proceso concursal*
- *Cuando se trate de contratos con asociaciones, cooperativas o consorcios de las que el Hospital forme parte y cuyo objeto corresponda al objeto social de la respectiva asociación, cooperativa o consorcio.*

ARTICULO 30.2.2. Procedimiento para la selección en la Modalidad de Contratación Directa. *La dirección del proceso de contratación reposa en la Gerencia de la ESE. Por intermedio de la dependencia de origen de la necesidad contractual, previa revisión de la consistencia jurídica del estudio previo, se realizará la invitación a ofertar en los términos previstos en el presente Estatuto.*

Se deberán cursar como mínimo dos (2) invitaciones a las personas naturales o jurídicas que, identificadas en el análisis del sector, cuenten con la capacidad para ejecutar el objeto contractual. En caso de existir solo un proponente se dejará constancia de la razón por la cual solo se le envía invitación a el.

Surtido lo anterior y bajo los criterios de selección establecidos en el Estudio previo y la ponderación asignada a los mismos, la dependencia de origen de la necesidad contractual realizará una comparación preliminar de las ofertas y sugerirá a la gerencia la contratación con quien presentó la oferta más favorable para la entidad.

Agotadas las etapas precedentes, el Gerente evaluará las resultas del procedimiento y adjudicará la contratación o solicitará por escrito la revisión del procedimiento y la realización de un nuevo procedimiento.

En consideración de las anteriores disposiciones estatutarias, la E.S.E realizará el presente pliego de condiciones en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 29.2 del manual de contratación, sin embargo, es preciso indicar que el procedimiento para seleccionar el contratista en dicha modalidad de contratación directa corresponde al mencionado en el artículo 30.2.2 el cual fue transcrito con antelación.

En dichos términos se realizarán invitaciones a ofertar a diferentes empresas las cuales han realizado contrataciones con la entidad de manera previa, dentro de la invitación se deberá adjuntar el presente pliego para la posterior celebración del(os) contrato(s) por parte de gerencia.

3. **LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, LOS CUALES DEBEN SER CLAROS Y COMPLETOS, QUE NO INDUZCAN A ERROR A LOS OFERENTES O IMPIDAN SU PARTICIPACIÓN, Y ASEGUREN UNA SELECCIÓN OBJETIVA.**

Al tratarse de una invitación a ofertar dentro de las causales para la contratación directa, además de los establecidos por la ley 80 de 1993 y demás normas complementarías relacionadas con la selección objetiva, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se deben cotizar la totalidad de ítems, indicando el valor unitario y total incluido el IVA (si aplica).
- Se debe contar con los conocimientos; cumplir las condiciones técnicas y legales para el desarrollo del objeto contractual (se deberá aportar certificado de existencia y representación legal y/o RUP)
- Contar con experiencia en desarrollo del objeto contractual
- **Sera seleccionado como contratista el proponente que oferte el menor precio y que cumpla con lo aquí SOLICITADO.**

El Hospital San Antonio de Soatá podrá conformar paquetes de producto efectuar asignaciones parciales o por lote de producto tomando en consideración el precio y siempre que verifique el cabal cumplimiento de los criterios de carácter jurídico y técnico mencionados dentro del presente.

4. **LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TENDRÁ EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

Las condiciones de los medicamentos a contratar se encuentran incluidas dentro de la descripción técnica, dentro de la misma se solicita presentación, cantidades y exigencias técnicas requeridas; adicional al cumplimiento de lo anterior se tendrá como propuesta más favorable para la entidad la de menor precio con las mismas condiciones técnicas y de calidad.

5. **LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN, INDICANDO LOS REQUISITOS QUE OTORGUEN PUNTAJE CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS, LA MANERA COMO SE EVALUARÁN Y PONDERARÁN Y LAS REGLAS DE DESEMPATE, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Las cotizaciones y/o propuestas deben ser radicadas en físico en la oficina de correspondencia del hospital San Antonio de Soatá y/o enviarlas al correo electrónico farmacia@hospisoata.gov.co; y/o cotizaciones@hospisoata.gov.co en un plazo no mayor a 8 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente documento.

Para la realización de la evaluación. El Hospital San Antonio de Soatá considerará con el mismo peso relativo, el cumplimiento de los siguientes criterios:

De Carácter Jurídico. Cumplimiento de los requisitos establecidos para la modalidad de contratación directa.

De Carácter Técnico Cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas de acuerdo con lo previsto la necesidad

De Carácter Económico: Se considerarán como favorables las ofertas que, considerando el presupuesto oficial, incluyan el menor precio por producto.

En caso de empate se tendrá en cuenta la propuesta que oferte productos en mejores laboratorios de conocimiento publico

6. LAS CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA

Además de las establecidas en la constitución política, ley 80 de 1993 y demás complementarias, así como las establecidas en el manual de contratación de la entidad, serán causales de rechazo las siguientes:

- Cuando sea extemporánea
- Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o no se consigne el precio de uno o varios ítems "Valor de la Propuesta"
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma invitación.
- No presentar oferta económica
- Cuando se exceda el valor propuesto por la entidad.

No se establece como causal de rechazo la falta de documentos en consideración que la propuesta seleccionada, se informará tal situación al proponente y deberá presentar los documentos indicados en la lista de chequeo dispuesta por la entidad (según apliquen) al correo electrónico farmacia@hospisoata.gov.co; y/o cotizaciones@hospisoata.gov.co y radicarlos en físico en la oficina jurídica.

7. EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS

Valor Del Contrato: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($180.000.00).
Plazo: 3 meses
Forma de pago: I). La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá, reconocerá y cancelará al contratista en actas parciales el valor que corresponda de la suma de los medicamentos solicitados y efectivamente recibidos, multiplicados por el valor unitario de cada uno de estos conforme los valores mencionados dentro del contrato II). El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de las facturas o cuentas de cobro con el cumplimiento de las normas legales vigentes, las cuales deben tener número de contrato, nombre del producto, código ATC, descripción, presentación, concentración, laboratorio fabricante, numero de lote, fechas de vencimiento, Registro Sanitario, valor unitario, I.V.A., cantidad facturada y total de los insumos suministrados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, el correspondiente ingreso a farmacia y presentación de certificación del revisor fiscal donde conste los pagos de seguridad social y parafiscales oportunamente al igual que la presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente.

Parágrafo 1: Los aportes Parafiscales y Seguridad social, deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.

Parágrafo 2: El Hospital San Antonio de Soata se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por los estipulado en el Acuerdo 014 de 2024 y la ley.

8. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

VIGENCIA: 2026	**FECHA: 01 OCTUBRE 2026**	**CDP N° 701**
BENEFICIARIO: HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E		**NIT 891800611-6**
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		
GASTOS	**CONCEPTO**	**VALOR**
24501030101	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos**	**$180.000.000**

9. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2962 de 2011, a continuación, se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SELE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	E	I	C	O	Incumplimiento en la entrega de los medicamentos.	No prestación del servicio de farmacoterapia a los usuarios que puede conllevar a un evento adverso e incluso la muerte y queja de usuarios	B	A	4	RO	Contratista	Capacitación, reentrenamiento, talleres actualización en los procesos de despacho de pedidos de medicamentos	B	B	3	RO	si	SUBGERENCIA CIENTIFICA	A partir de la firma y legalización	Hasta terminación y liquidación del contrato	Revisión de Historia Clínica, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL
2	E	I	C	O	Falta de calidad de los elementos suministrados(productos vencidos, adulterados fraudulentos o con deterioro físico)	No prestación del servicio de farmacoterapia a los usuarios que puede conllevar a un evento adverso e incluso la muerte y queja de usuarios	B	A	4	RO	Contratista	Garantizar los certificados, expedientes e información que garanticen las normas técnicas expedidas por el INVIMA.	B	B	3	RO	si	SUBGERENCIA CIENTIFICA	A partir de la firma y legalización	Hasta terminación y liquidación del contrato	Revisión del entorno y de la seguridad del equipo y sitio de ubicación	MENSUAL

3	E	I	C	O	Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato	Incumplimiento contractual.	B	A	4	RO	Contratista	Recepción técnico administrativa de la factura confortada contra contrato.	B	B	3	RO	si	SUBGERENCIA CIENTIFICA	A partir de la firma y legalización	Hasta terminación y liquidación del contrato	Revisión de Historia Clínica, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL
4	E	I	C	O	Riesgos Financieros Comunes.	Variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista que puedan afectar la oportunidad de entrega del producto	B	A	4	RO	Contratista	Informar al contratista de las variaciones financieras	B	B	3	RO	si	SUBGERENCIA CIENTIFICA	A partir de la firma y legalización	Hasta terminación y liquidación del contrato	Revisión de Historia Clínica, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL

10. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación del contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Las garantías que se exigen se resumen en el siguiente cuadro:

GARANTÍAS	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%) / VALOR	PLAZO
Cumplimiento		X		X	20%	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
Calidad		X		X	20%	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS

11. MINUTA DEL CONTRATO.

La misma se adjunta como anexo 1

12. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del *Subgerente Científico.*; con asesoría de Química Farmacéutica, quienes tendrán las siguientes contenidas dentro del contrato, el manual de contratación de la entidad y la ley.

13. EL PLAZO DENTRO DEL CUAL LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUEDE EXPEDIR ADENDAS

Al tratarse de un pliego de condiciones de contratación directa, NO hay lugar a la expedición de adendas, sin embargo, en caso de presentarse observaciones por parte de los oferentes invitados a cotizar, serán analizados previo a la expedición del estudio de conveniencia.

14. CRONOGRAMA.

Al tratarse de un pliego de condiciones de contratación directa, NO hay lugar a la expedición de cronograma, sin embargo, al estar establecido un procedimiento para la selección de contratista en las causales de contratación directa el mismo corresponde a:

A: presentación de la necesidad a Gerencia y subgerencia científica: 05 de octubre 2026

B: fecha de aprobación de la necesidad: 05 de octubre 2026

C. verificación de presupuesto: 05 de octubre 2026

D. Invitación a ofertar: 05 de octubre 2026

E. Fecha de recepción de Oferta: Hasta el 14 de octubre 2026

F. Fecha de análisis de la oferta y estudio de conveniencia: 15 de octubre de 2026

G. Celebración del contrato: 15 de octubre 2026 y/o hasta cumplir los requisitos establecidos.

15. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Al NO tratarse de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales estarán disponibles en la oficina de contratación de la entidad y posterior para consulta en Secop II

16. EL LUGAR DONDE SE DEBE HACER LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Al NO tratarse de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, Las cotizaciones y/o propuestas deben ser radicadas en físico en la oficina de correspondencia del hospital San Antonio de Soatá y/o enviarlas al correo electrónico farmacia@hospisoata.gov.co; y/o cotizaciones@hospisoata.gov.co dentro de los términos establecidos en el presente pliego.

17. LA APLICACIÓN O NO DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: *"Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*

En consideración de lo anterior y como se evidencia en la minuta del contrato, dentro del presente proceso contractual, la entidad SI hará uso de las cláusulas exorbitantes establecidas en la ley 80 de 1993

FIRMAS RESPONSABLES:

Dr. OSCAR MAURICIO CUEVAS
Subgerencia Científico

V°B° Dr. PEDRO JOSE JEREZ DIAZ
Asesor Contratación

Dra. LUISA FERNANDA ARANGUREN
Gerente

Proyectó:

Q.F. HELIANA NATALIA DIAZ ROMERO
Líder S. farmacéutico